



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*DECRETO 143/2018, de 4 de septiembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Mejora de la seguridad vial en la carretera EX-104, intersección en Cabeza del Buey".*

(2018040164)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 21/2017, de 30 de octubre, en relación con el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de la seguridad vial en la carretera EX-104, intersección en Cabeza del Buey", el proyecto fue aprobado en fecha 10 de marzo de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 19 de junio de 2018 (DOE n.º 132, de 9 de julio), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a la existencia de diversos factores de peligro como la gran intensidad del tráfico que soporta, disponiendo de una única calzada con un firme en muy mal estado con numerosas deformaciones y pequeñas roderas unido a la existencia de numerosos accesos a calles del municipio y al propio cementerio, algunos con falta de visibilidad, que provocan numerosos accidentes por alcance dada la circulación por el tramo de vehículos pesados.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que supone en esencia la ejecución de una glorieta de nueva planta sobre el eje de la EX 104 y los ramales necesarios para su adecuado entronque con la vialidad existente. Dada la proximidad al casco urbano de Cabeza del Buey, cobran especial relevancia las obras de reposición de servicios que reforzarán la seguridad y evitarán el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.



En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía e Infraestructuras, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 4 de septiembre de 2018,

DISPONGO :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de la Seguridad Vial en la Carretera EX-104. Intersección en Cabeza del Buey", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 4 de septiembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Economía e Infraestructuras,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

• • •

